

CONDICIONES DE VENTA

1. BASE DE LAS VENTAS

1.1 Las ventas de productos por parte de KOBBECO siempre están sujetas a estas Condiciones de Venta, excluyendo cualquier otro término o condición, singularmente, las establecidas por el propio COMPRADOR.

2. PEDIDOS Y ESPECIFICACIONES

2.1 KOBBECO se reserva el derecho de cancelar cualquier pedido y realizar cambios en las especificaciones en cualquier momento y sin previo aviso, siempre que no afecten materialmente la calidad o el rendimiento.

2.2 Ningún pedido aceptado por KOBBECO podrá ser cancelado por EL COMPRADOR, excepto con el acuerdo por escrito de KOBBECO. En caso de aceptación de la cancelación por parte de KOBBECO, el 25% del costo del material cancelado deberá ser pagado a KOBBECO.

2.3 Todas las devoluciones deberán ser comunicadas a KOBBECO dentro de los 15 días posteriores a la recepción del material. Las devoluciones no serán admitidas sin el consentimiento por escrito de KOBBECO y en ningún caso se aceptará equipo usado o equipo sin su embalaje original. Las devoluciones estarán sujetas a una penalización del 25%. Todas las devoluciones deben ir acompañadas de una copia de la lista de embalaje y una copia de la comunicación de KOBBECO aceptando la devolución. La admisión final de la devolución estará sujeta a la inspección de los bienes por parte de KOBBECO.

3. ACEPTACIÓN, DAÑO O PÉRDIDA EN TRÁNSITO

3.1 Los bienes deben ser examinados por EL COMPRADOR tan pronto como sea posible después de la recepción. EL COMPRADOR debe notificar a KOBBECO y al transportista por escrito cualquier faltante o daño dentro de los diez días posteriores a la recepción de los bienes. En caso de pérdida en tránsito, KOBBECO y el transportista deben ser informados dentro de los diez días posteriores a la fecha de entrega indicada. Si no se realiza dicha notificación, se considerará a todos los efectos que el bien ha sido recibido a plena satisfacción del COMPRADOR, careciendo de todo derecho para cualquier reclamación posterior.

4. PROPIEDAD Y RIESGO

4.1 El riesgo en los bienes pasará al COMPRADOR cuando los bienes sean recogidos o entregados al COMPRADOR o a cualquier persona que actúe en nombre del COMPRADOR.

4.2 En todo caso, KOBBECO retendrá la plena propiedad o dominio de los bienes hasta que haya recibido la totalidad de los pagos debidos por la operación de venta en efectivo o fondos disponibles.

5. CONSTRUCCIÓN LEGAL

5.1 El contrato está sujeto a la ley española y las partes acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de Madrid.

6. CONFIDENCIALIDAD

6.1 KOBBECO proporcionará literatura promocional y descriptiva sobre los Productos, incluyendo catálogos y listas de precios, según considere apropiado para la venta de sus productos.

6.2 En relación con cualquier venta, cada parte ha revelado o puede revelar a la otra cierta información y material confidencial y propietario (la "Información"), que puede incluir, sin limitación, listas de clientes, prospectos y precios, planes, fotografías, diseños, dibujos, planos y especificaciones y otros materiales relacionados con el negocio de cada parte. Cada parte acuerda que la Información proporcionada, ya sea proporcionada previamente o después de la fecha de este documento, ya sea en forma escrita, oral, codificada, gráfica, magnética, electrónica o en cualquier otra forma tangible o intangible, y ya sea o no etiquetada como confidencial por cada parte o proporcionada de otra manera por cada parte en virtud de este documento, será recibida y mantenida en confidencialidad por cada parte, y cada parte no utilizará, divulgará, reproducirá o deshará de dicha Información de

ninguna manera. Cada parte acuerda utilizar la Información únicamente para los fines de cumplir con sus obligaciones en virtud de este documento y acuerda restringir la divulgación de la Información únicamente a sus empleados y agentes que tengan la necesidad de conocer dicha Información y de informar a dichas personas sobre sus obligaciones de confidencialidad y no divulgación en virtud de este documento. Cada parte no divulgará la Información a terceros, incluidos contratistas independientes o consultores, sin el previo consentimiento expreso por escrito de la otra parte y informará a dichos terceros sobre sus obligaciones de confidencialidad y no divulgación en virtud de este documento. Cada parte acuerda utilizar medios razonables, no menos que los utilizados para proteger su propia información propietaria similar, para salvaguardar la Información.

6.3 La obligación de confidencialidad establecida en la Sección 6.2 no se aplicará con respecto a ninguna parte particular de la Información si dicha parte de la Información puede ser demostrada por cada parte que (a) es de conocimiento general del público, que no sea como resultado de la violación de la Sección 6.2 por cada parte, en el momento de la divulgación de cada parte, o (b) está en posesión de cada parte, libre de cualquier obligación de confidencialidad, de una fuente distinta a la otra en el momento de la divulgación de cada parte.

6.4 Cada parte reconoce que su divulgación de Información dará lugar a un daño irreparable a la otra parte, que no se puede ser objeto de indemnización de daños y perjuicios, por lo que, en consecuencia, cada parte puede solicitar y obtener medidas cautelares contra la violación de la Sección 6.2 además de cualquier otro remedio legal que pueda estar disponible. El deber de confidencialidad de cada parte bajo la Sección 6.2 sobrevivirá a la terminación o expiración de la relación comercial entre las partes.

7 CÓDIGO DE CONDUCTA

7.1 En caso de reventa a una tercera empresa o agencia gubernamental, ninguno de los empleados, accionistas o agentes del COMPRADOR deberá tener ninguna relación con los principales, personal o accionistas de la mencionada tercera empresa o agencia gubernamental. En caso de que exista tal relación, esto será notificado a KOBBECO para obtener autorización previa para la venta.

7.2 El COMPRADOR no realizará ni ofrecerá un pago, promesa de pago, o autorizará el pago de algo de valor a: (a) cualquier funcionario o empleado, o cualquier persona actuando en capacidad oficial para un gobierno o cualquier departamento, agencia, instrumentalidad o corporación del mismo o controlado por el mismo, o cualquier partido político, funcionario del partido o candidato para cualquier cargo gubernamental o del partido político, o (b) cualquier persona, sabiendo o teniendo razones para saber que todo o parte de ello será ofrecido, dado o prometido, directa o indirectamente, a cualquier persona descrita en (a) anteriormente, con el propósito de: (i) influenciar cualquier acto o decisión de dicha persona en su capacidad oficial, o (ii) inducirlo a usar su influencia con un gobierno para afectar, ya sea por acción o inacción, cualquier acto o decisión de dicho gobierno para obtener o retener negocios para cualquier persona en beneficio del Proveedor.

7.3 El COMPRADOR afirma por la presente que obtendrá y proporcionará copias a KOBBECO de garantías por escrito en la forma de los dos párrafos anteriores de cualquier subagente, subdistribuidor, consultor u otra parte, contratada o pagada por el COMPRADOR en relación con la venta o distribución de los bienes comprados a KOBBECO.

7.4 En caso de que el COMPRADOR notifique a KOBBECO que tiene información o sospecha de que puede haber o ha habido una violación de los términos de esta Sección 7 de las Condiciones de Venta por parte del COMPRADOR o de cualquier subagente, subdistribuidor, consultor u otra parte contratada o pagada por el COMPRADOR en relación con la venta o distribución de los bienes comprados a KOBBECO, el COMPRADOR acepta cooperar con KOBBECO para investigar la posible violación y otorgar a KOBBECO el derecho de auditar los libros, registros y otra documentación relevante del COMPRADOR. La falta de cooperación total resultará en que KOBBECO deje de proporcionar al COMPRADOR bienes, incluida la cancelación de cualquier pedido pendiente, y la pérdida de cualquier pago realizado por pedidos pendientes.

7.5 El COMPRADOR afirma que no ha realizado y acuerda que no realizará, en relación con cualquier transacción comercial que involucre a KOBBECO, ningún pago o transferencia de valor, directa o indirectamente (i) a ningún funcionario o empleado gubernamental (incluidos empleados de corporaciones propiedad del gobierno o controladas por el gobierno); (ii) a ningún partido político, funcionario de un partido político o candidato para cualquier cargo de gobierno extranjero o partido político; (iii) a ningún funcionario, director, empleado o representante de cualquier cliente actual o potencial de KOBBECO; (iv) a ningún funcionario, director o empleado de KOBBECO (o a un intermediario para el pago a cualquiera de los anteriores); o (v) a cualquier otra persona o entidad si dicho pago o transferencia violaría las leyes del país en el que se realice. Es la intención de las partes

que no se realicen pagos o transferencias de valor que tengan el propósito o efecto de soborno público o comercial, aceptación o aquiescencia en extorsión, sobornos o otros medios ilegales o impropios de obtener o retener negocios. Sin embargo, esta Sección no prohibirá el entretenimiento comercial normal y habitual o la entrega de obsequios comerciales de valor nominal.

7.6 Cuando los bienes tengan su origen en parte o en su totalidad en los Estados Unidos, el COMPRADOR garantiza y se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables que controlan la exportación o reexportación de bienes comerciales, tecnología y software obtenidos de KOBBEKO de acuerdo con este Acuerdo. Específicamente, el Distribuidor declara, garantiza y se compromete a que él, y cualquier subagente, subdistribuidor, consultor u otra parte, contratada o pagada por el Distribuidor en relación con la venta o distribución de los Productos, (i) cumpla con la Ley de Administración de Exportaciones de los Estados Unidos, según enmendada (50 U.S.C. 2401 y ss.) y los Reglamentos de Administración de Exportaciones de los Estados Unidos, según enmendados (15 CFR, Capítulo VII, Subcapítulo C), incluyendo sin limitación todos los embargos y sanciones aplicables de los Estados Unidos relacionados con los Productos, y (ii) cumpla con todas las sanciones aplicables de los Estados Unidos con respecto a aquellas personas y entidades cuyos nombres aparezcan en la Lista de Nacionales Especialmente Designados, la Lista de Entidades, la Lista de Personas Denegadas o la Lista No Verificada. El Distribuidor además declara, garantiza y se compromete a que él, y cualquier subagente, subdistribuidor, consultor u otra parte, contratada o pagada por el Distribuidor en relación con la venta o distribución de los Productos, no exportará o reexportará los Productos, directa o indirectamente con su conocimiento, a ningún país para el cual el gobierno de los Estados Unidos (o una agencia del mismo) pueda requerir una licencia de exportación u otra aprobación, o a cualquier país, persona o entidad a la cual dicha exportación o reexportación pueda estar prohibida por la ley, regulación, política u orden ejecutiva aplicable de los Estados Unidos. El incumplimiento estricto de todas las leyes aplicables relacionadas con embargos, sanciones, exportación o reexportación será motivo para cesar inmediatamente la provisión de bienes al COMPRADOR, incluyendo la cancelación de cualquier pedido pendiente, y la pérdida de cualquier pago realizado por pedidos pendientes.

8. GARANTÍA PARA PRODUCTOS NUEVOS

8.1 KOBBEKO garantiza que sus Equipos y Piezas nuevos fabricados y vendidos en todo el mundo, estarán libres, bajo uso y servicio normal, de cualquier defecto en material o mano de obra por un período de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega y, en todo caso, en los términos y con la extensión determinada en la Garantía de Producto Limitada de KOBBEKO; siempre que el COMPRADOR envíe a KOBBEKO un aviso por escrito del defecto dentro de los treinta (30) días de su descubrimiento y establezca que: (i) el Equipo ha sido operado y mantenido en estricto cumplimiento con los manuales de operación y mantenimiento de KOBBEKO; y (ii) el defecto no resultó de ninguna manera de la acción intencional o negligente o inacción del COMPRADOR, sus agentes o empleados y (2) se haya completado, firmado y entregado un certificado de registro de máquina nueva a KOBBEKO dentro de los treinta (30) días de la fecha de "puesta en servicio" del Equipo. Si KOBBEKO lo solicita, el COMPRADOR debe devolver cualquier Producto defectuoso a la instalación de fabricación de KOBBEKO, u otra ubicación designada por KOBBEKO, para su inspección, y si el COMPRADOR no puede establecer que se han cumplido las condiciones (i) y (ii) anteriores, entonces esta garantía no cubrirá el supuesto defecto. La falta de aviso por escrito del defecto dentro de dicho período será una renuncia a esta garantía y cualquier asistencia prestada posteriormente no la extenderá ni la revivirá. Los accesorios, ensamblajes y componentes incluidos en los Productos de KOBBEKO, que no son fabricados por KOBBEKO, están sujetos a la garantía de sus respectivos fabricantes. Esta garantía no cubrirá ningún artículo en el que se hayan alterado, desfigurado o eliminado los números de serie. Las piezas de mantenimiento y desgaste no están cubiertas por esta garantía y son responsabilidad exclusiva de mantenimiento del COMPRADOR. Esta garantía está limitada al comprador original o usuario final si se vende a un distribuidor, y no es transferible o asignable de otra manera sin el acuerdo por escrito de KOBBEKO. Con excepción de las que, en su caso, pudieran venir impuestas por ley, la garantía referida en este apartado excluye y anula cualesquiera otras eventuales garantías, expresas o implícitas, no asumiendo KOBBEKO otras responsabilidades o garantía más allá de las expresamente aquí anunciadas. KOBBEKO ni asume ni autoriza a ninguna otra persona a asumir por KOBBEKO cualquier otra responsabilidad en relación con la venta de los Productos de KOBBEKO. Esta garantía no se aplicará a ninguno de los Productos de KOBBEKO o cualquier parte de los mismos que haya sido objeto de uso indebido, alteración, abuso, negligencia, accidente, fuerza mayor o sabotaje. Ninguna acción por parte de ninguna de las partes operará para extender o revivir esta garantía limitada sin el consentimiento previo por escrito de KOBBEKO.

8.2 La garantía solo cubrirá las piezas, excepto cuando los bienes sean devueltos a KOBBEKO para su reparación. Los costes de transporte hacia y desde las instalaciones de KOBBEKO serán cubiertos por el COMPRADOR.

8.3 Cualquier modificación o reparación realizada sin el consentimiento por escrito de KOBBECO anulará esta garantía.

8.4 Remedios por Incumplimiento. EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA POR PARTE DE KOBBECO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD DE KOBBECO SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS REMEDIOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO (A DISCRECIÓN ÚNICA DE KOBBECO) DE CUALQUIER EQUIPO DEFECTUOSO CUBIERTO POR LA GARANTÍA. En ningún caso la reparación o reemplazo de cualquier equipo defectuoso cubierto por la garantía de KOBBECO extenderá la duración de la garantía más allá del período especificado en la Sección 8.1 aquí.

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1, De acuerdo con los límites de responsabilidad establecidos en la Sección 8, KOBBECO Y SUS AFILIADOS EN NINGÚN CASO SERÁN RESPONSABLES, QUEDANDO EXPRESAMENTE EXONERADOS, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR: (A) PÉRDIDA DE BENEFICIOS Y/O INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO (YA SEA DIRECTA O INDIRECTA); Y (B) DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, CONSECUENTES (YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE) U OTROS DAÑOS O PÉRDIDAS DE CUALQUIER TIPO, incluyendo, sin limitación, costos laborales, pérdida de beneficios, pérdida de uso de otros equipos, reparaciones de terceros, lesiones personales, angustia emocional o mental, rendimiento o trabajo inadecuado, sanciones de cualquier tipo, pérdida de servicio de personal, o incumplimiento de los Productos con cualquier ley federal, estatal, provincial o local, independientemente de si surge de un incumplimiento de contrato, garantía, reclamaciones legales u otros. Queda no obstante exceptuada de la limitación regulada en esta Sección la responsabilidad de KOBBECO por muerte o lesiones personales, la cual podrá exigirse cuando estén directamente relacionadas con un acto u omisión negligente de KOBBECO.

10. INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL COMPRADOR.

10.1 El COMPRADOR acuerda liberar, defender, eximir de responsabilidad y, en su caso, indemnizar a KOBBECO, sus directores, funcionarios, empleados, agentes, representantes, sucesores y cesionarios contra cualquier demanda, acción o procedimiento legal o arbitral (incluidos los costos, gastos y honorarios razonables de abogados incurridos en relación con la defensa de dicho asunto) y de cualquier reclamación, pérdida, juicio, daño, costo, gasto o responsabilidad a cualquier persona (incluidos los empleados del COMPRADOR y de KOBBECO o cualquier tercero), o daño a cualquier propiedad (incluida la propiedad del COMPRADOR) que surja de alguna manera relacionada con el desempeño o la provisión de Productos bajo este acuerdo, independientemente de si algún acto, omisión, negligencia (incluido cualquier acto, omisión o negligencia, relacionado con la fabricación, diseño, reparación, montaje, servicio o instalación de o advertencias realizadas o la falta de las mismas con respecto a cualquier Producto suministrado en virtud del presente) de KOBBECO, sus directores, funcionarios, empleados, agentes, representantes, sucesores o cesionarios causaron o contribuyeron a ello. Si el COMPRADOR no cumple con alguna de sus obligaciones bajo este párrafo o este acuerdo, el COMPRADOR acuerda pagar a KOBBECO todos los costos, gastos y honorarios de abogados incurridos por KOBBECO para establecer o hacer valer los derechos de KOBBECO. Las disposiciones de este párrafo son adicionales a cualquier otro derecho u obligación establecido en este acuerdo.

11. FUERZA MAYOR.

11.1 KOBBECO no será responsable ante el COMPRADOR ni se considerará en incumplimiento de este acuerdo por cualquier retraso en el desempeño, o cualquier falta de desempeño, de cualquiera de las obligaciones de KOBBECO con respecto a los Productos si el retraso o la falta se debió a cualquier causa más allá del control razonable de KOBBECO, incluyendo (sin limitación) huelga, cierre patronal, disturbios, conmoción civil, incendio, accidente, explosión, tempestad, fuerza mayor, guerra, epidemia, interrupción del transporte, actividad terrorista, escasez de suministros.